



Municipalidad Provincial de Ambo

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2022-MPA

Ambo, 01 de marzo de 2022

VISTO: El Informe N° 155-2022-GDSYSC-MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Asimismo, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que: “Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”.

Como se sabe el 18 de marzo de 1812, en el hoy Barrio de Arco Punco, Centro Poblado de Juan José Crespo y Castillo, se **desarrolló la Batalla de Arco Punco**, gesta libertaria de la revolución huanuqueña de 1812 **que desembocaría en la Independencia del Perú en 1821**.

En el marco de la **conmemoración del 210° Aniversario de la Batalla de Arco Punco**, gesta libertaria, es menester resaltar este acontecimiento histórico, fortaleciendo y reafirmando nuestra identidad, con un mensaje de hermandad, confraternidad, remembranzas y tradición; por lo que **es deber del Gobierno Local realzar los acontecimientos cívicos y culturales, incentivando la participación del vecindario y afirmando el respeto a los símbolos de la provincia**.

Ante este importante acontecimiento, se requiere de la participación conjunta de los vecinos, instituciones públicas y privadas, clubes, iglesias y establecimientos comerciales de nuestra jurisdicción, **a fin de expresar nuestro espíritu cívico**, mediante el embanderamiento y pintado general de las viviendas de la ciudad de Ambo y sus centros poblados.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° literal 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo 1°. DISPONER, el embanderamiento y pintado general de los inmuebles de la ciudad de Ambo y sus centros poblados (con la Bandera de Ambo), **el día lunes 18 de marzo del presente año**, con motivo de conmemorarse los **210° ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE ARCO PUNCO**.

Artículo 2°. INVOCAR, a los vecinos de la ciudad de Ambo, cumplir con lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto. Precisar que los bienes inmuebles sean privados o públicos, de vivienda o comercio de la ciudad de Ambo deberán estar debidamente presentados, limpieza, pintado o repintado de sus fachadas a efecto de mejorar el ornato de la ciudad, de conformidad con el artículo 93° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Artículo 3°. ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente decreto, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, a través de sus unidades orgánicas competentes.

Artículo 4°. ENCÁRGASE a la Unidad de Informática y Gobierno electrónico; su publicación y difusión en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ambo (<https://muniambo.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

Abg. David Antonio Herrera Yunpe
ALCALDE